

**Gobierno del Estado de Tamaulipas (ESFL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-28000-02-0932

GF-119

***Alcance***

Del universo seleccionado por 2,165,126.1 miles de pesos, se revisó una muestra por 35,275.5 miles de pesos, que representan el 1.6% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 661, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 100 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 34,200.6 miles de pesos; el control y entrega de medicamentos por 1,074.9 miles de pesos y la participación de los avales ciudadanos en 3 unidades médicas.

***Resultados*****Servicios personales**

1. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas (OPD Servicios de Salud de Tamaulipas) pagó 1,111.8 miles de pesos a cuatro servidores públicos que no disponen de la documentación que acredite su formación académica en sus expedientes únicos de personal.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación con la que aclaró 137.3 miles de pesos correspondientes a un trabajador, y reintegró 974.5 miles de pesos de tres trabajadores, más los intereses generados por 16.4 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

2. En la revisión de 100 expedientes de personal seleccionados de la muestra de auditoría, se determinó que 33 no cuentan con la constancia de no inhabilitación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al Gobierno del Estado de Tamaulipas el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

**12-C-28000-02-0932-01-001 Recomendación**

3. El OPD Servicios de Salud de Tamaulipas pagó 15,494.2 miles de pesos, a 54 servidores públicos con plaza de la rama médica que realizan funciones administrativas.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, la información justificativa y comprobatoria de 22 empleados por 5,938.2 miles de pesos, y reintegró 9,556.0 miles de pesos correspondientes a 32 empleados, más los intereses generados por 190.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. En la inspección física realizada al OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, no se localizaron a 22 empleados en el centro de trabajo, que suman pagos indebidos por 7,276.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, la información justificativa y comprobatoria de 14 empleados por 4,583.7 miles de pesos, y reintegro 2,692.4 miles de pesos de 8 empleados, más los intereses generados por 53.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Control y entrega de medicamento**

5. En la inspección física de las farmacias revisadas en los hospitales Dr. José María Cantú Garza de Reynosa, Dr. Heriberto Espinosa Rosales de Cd. Madero y Dr. Rodolfo Torre Cantú de Altamira, no se proporcionó evidencia suficiente sobre la práctica de inventarios rotativos para determinar el medicamento de lento o nulo movimiento.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al Gobierno del Estado de Tamaulipas el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

#### **12-C-28000-02-0932-01-002 Recomendación**

6. Con la inspección física al hospital Dr. José María Cantú Garza de Reynosa, Tamaulipas, se determinó la existencia de medicamentos caducos que no se reportaron a la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), para su aseguramiento.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al Gobierno del Estado de Tamaulipas el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

#### **12-C-28000-02-0932-01-003 Recomendación**

7. En las farmacias de los hospitales Dr. José María Cantú Garza de Reynosa, Dr. Heriberto Espinosa Rosales de Cd. Madero y Dr. Rodolfo Torre Cantú de Altamira no se dispone de un calendario de entrega que presente las necesidades de medicamentos del hospital y sea congruente con la demanda de la población, por lo que no existe oportunidad en el abasto de medicamento.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al Gobierno del Estado de Tamaulipas el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

#### **12-C-28000-02-0932-01-004 Recomendación**

8. De 159 recetas médicas revisadas, expedidas en los hospitales Dr. José María Cantú Garza de Reynosa, Dr. Heriberto Espinosa Rosales de Cd. Madero y Dr. Rodolfo Torre Cantú de Altamira, 18 fueron parcialmente surtidas a la población beneficiaria.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas formuló y remitió al Gobierno del Estado de Tamaulipas el Pliego de Observaciones, para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

#### **12-C-28000-02-0932-01-005 Recomendación**

#### **Participación social**

9. En las unidades médicas revisadas existió la figura de aval ciudadano; existe evidencia de su constitución y de su participación en el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas determinó 5 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-28000-02-0932-01-001

12-C-28000-02-0932-01-002

12-C-28000-02-0932-01-003

12-C-28000-02-0932-01-004

12-C-28000-02-0932-01-005

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,483.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la EFSL.

### ***Consecuencias Sociales***

El Gobierno del Estado de Tamaulipas efectuó pagos de nómina a 32 servidores públicos de la rama médica que realizaron funciones administrativas; a 8 que no se localizaron en su centro de trabajo y a 3 que no contaron con la documentación que acredite su formación académica; adicionalmente existió medicamento caduco y falta de abastecimiento de medicamentos y material de curación, a causa de una falta de controles en los inventarios.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es).

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a pagos por 9,556.0 miles de pesos a 32 servidores públicos de la rama médica que realizan funciones administrativas; 2,692.4 miles de pesos a 8 servidores públicos no localizados en su centro de trabajo; 974.5 miles de pesos de 3 servidores públicos que no disponen de la documentación que acredite su formación académica, y 260.1 miles de pesos por los intereses generados en estas operaciones.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas (OPD Servicios de Salud de Tamaulipas).

### **Antecedentes**

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 661 que también practicó directamente la ASF en el estado de Tamaulipas al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a la evaluación del control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 9, fracción V, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. Artículo 87 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. Artículo 414 de la Ley General de Salud. Apartado "Contenido básico y criterios de conservación de documentos del Expediente Único de Personal (EUP)" de los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.